



MCA/CGN/CHP/chp

000237

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LOS ANGELES, 16 ENE. 2015

VISTOS, lo establecido en las leyes y reglamentos de la Reforma Sanitaria Chilena, en particular las indicaciones del art. 28 inc. 2° de la Ley N°18.575; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, los art. 20, 21, 22, y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 196/2014 que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud y

CONSIDERANDO: la necesidad de actualizar la estructura organizacional de la Dirección del Servicio de Salud Biobío a las nuevas necesidades, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUEBASE** a contar del 01 de enero de 2015 la nueva estructura interna de la Dirección del Servicio de Salud Biobío, la que estará conformada por los siguientes Departamentos y Unidades Administrativas, con las denominaciones y funciones que a continuación se señalan:

- 1.1 **Dirección de Servicio:** La Directora es la Jefa Superior del Servicio para todos los efectos legales y administrativos y tiene su representación judicial y extrajudicial. Sus funciones y atribuciones están definidas en el DFL N° 1/2005 art. 21,22 y 23 y en el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud.
- 1.2. Dependerán directamente de la Dirección de Servicio los siguientes departamentos Asesores con las denominaciones y funciones que a continuación se señalan:
 - a) **Departamento de Auditoría:** Serán funciones de este departamento las señaladas en el Capítulo II, Título I, Párrafo II del DS 140/04 del Ministerio de Salud, que corresponde a los artículos 11 a 14, titulado "*De la Función de Auditoría*" y otras que específicamente determine la Dirección de Servicio.
 - b) **Departamento de Apoyo y Control de Gestión:** Serán funciones de este Departamento las definidas en el artículo 21, numeral VII del decreto Supremo N° 140/04, y otras que específicamente determine la Dirección de Servicio, Depende de este Departamento la Unidad de Documentación y Archivo.

c) **Departamento de Asesoría Jurídica.** Serán funciones de este departamento las señaladas en el Capítulo II, Título I, Párrafo III del DS 140/04 del Ministerio de Salud, que corresponde al artículo 15, titulado "De la Función de Asesoría Jurídica" y otras que específicamente determine la Dirección de Servicio.

d) **Departamento de Gestión Pública. Serán funciones de este departamento las siguientes:**

- Coordinar las acciones de las Unidades de Participación Ciudadana y la Unidad de Comunicaciones.
- Coordinar las actividades de agenda de la Dirección del Servicio de Salud.
- Coordinar y Gestionar la relación de la Dirección del Servicio de Salud Biobío con las diferentes asociaciones gremiales.
- Generar instancias de participación entre el Servicio de Salud Biobío y la comunidad.
- Asesorar en materias de Gestión Pública a la Dirección del Servicio de Salud Biobío.

Este Departamento se compone de las siguientes Unidades:

- 1) Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- 2) Unidad de Participación Ciudadana

e) **Consejo de Integración de la Red Asistencial (CIRA).** Serán funciones de este Consejo las señaladas en el Capítulo II, Título I, Párrafo V del DS 140/04 del Ministerio de Salud, que corresponde al artículo 17, titulado "Del Consejo de Integración de la Red Asistencial".

f) **Comité Técnico Consultivo (APS).** Serán funciones de este Comité las señaladas en el Capítulo III, del DS 140/04 del Ministerio de Salud, que corresponde al artículo 24, titulado "De la Atención Primaria de Salud".

1.3. Dependerán además de la Dirección de Servicio las siguientes Subdirecciones:

1.3.1. **Departamento Subdirección de Gestión Asistencial.** Sus funciones serán las definidas en el artículo 21, numerales I, II, III, IV, V y VI del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine la Dirección de Servicio. Dependerán de esta Subdirección, los siguientes departamentos:

a) **Departamento de Planificación Sanitaria.** Sus funciones serán las definidas en el artículo 21, numeral I "En el ámbito de la Planificación y Análisis"; Numeral II "En el ámbito de la Epidemiología para la Gestión de la Red" y Numeral IV "En el ámbito de la Información de Salud", del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine su jefatura directa. Este departamento esta conformado por:

- 1) Unidad de Bioestadística
- 2) Unidad de Garantías Explícitas en Salud (GES)
- 3) Subdepartamento de Epidemiología, constituido por:

- Unidad de Estudios Sanitarios
- Unidad de Planificación y Gestión
- Unidad de Transmisibles

b) **Departamento de Redes.** Sus funciones serán las definidas en el Título II, Párrafo I, artículo 21, numeral V "En el ámbito de la Articulación y Desarrollo de la Red" del DS 140/04 del Ministerio de Salud y otras que específicamente determine su jefatura directa.

Para el cumplimiento de sus funciones se establecen las siguientes unidades bajo su dependencia:

- 1) Unidad de Coordinación de Redes y Especialidades
- 2) Unidad de Calidad y Acreditación

c) **Departamento de Atención Primaria.** Sus funciones serán las definidas en el Título II, Párrafo I, artículo 21, numeral III "*En el ámbito de la Gestión de los Programas de las Personas*" del DS 140/04 del Ministerio de Salud y otras que específicamente determine su jefatura directa.

Para el cumplimiento de sus funciones se establecen las siguientes unidades bajo su dependencia:

- 1) Unidad de Planificación
- 2) Unidad de Coordinación Territorial

1.3.2. **Departamento Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.** Sus funciones serán las definidas en los artículos 21, títulos VII y VIII; y 22, títulos I y II del DS 140/04 del Ministerio de Salud y otras que específicamente determine el Director de Servicio. Dependerán de esta Subdirección, los siguientes departamentos:

a) **Departamento de Recursos Físicos.** Sus funciones derivan de aquellas especificadas en el Título II, Párrafo II del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine su jefatura directa. Sus unidades serán:

- 1) Unidad de Estudios
- 2) Unidad de Diseño
- 3) Unidad de Ejecución de Obras
- 4) Unidad de Equipos, Equipamiento y Mantenimiento

b) **Departamento Gestión Recursos Financieros.** Sus funciones derivan de aquellas especificadas en el Título II, Párrafo II del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine su jefatura directa. Sus unidades serán:

- 1) Unidad de Contabilidad
- 2) Unidad de Presupuesto y Análisis Financiero
- 3) Unidad de Gestión Programas APS

c) **Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.** Sus funciones serán las definidas en el artículo 21, numeral VIII "*En el ámbito de las Tecnologías de la Información*", del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine su jefatura directa. Sus unidades serán:

- 1) Unidad de Soporte, Seguridad y Radiocomunicaciones
- 2) Unidad de Desarrollo de Sistemas

d) **Departamento de Administración Interna.** Sus funciones derivan de aquellas especificadas en el Título II, Párrafo II del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine su jefatura directa. Sus unidades serán:

- 1) Unidad de Abastecimiento y Convenios
- 2) Unidad de Logística.

1.3.3. **Departamento Subdirección de Recursos Humanos.** Sus funciones serán las establecidas en el artículo 23 del DS 140/04 del Ministerio de Salud, y otras que específicamente determine la Dirección de Servicio. Dependerán de esta Subdirección, los siguientes departamentos:

a) Departamento de Gestión de Personas: Sus funciones son:

- Contribuir al logro de los objetivos comprometidos por la Institución y por el propio Departamento, sean éstos objetivos departamentales, convenios de desempeño colectivo, programas de mejoramiento de la gestión u otros.
- Coordinar y controlar las acciones que se ejecutan en el Departamento, para mantener actualizados los registros de datos personales y de vida funcionaria de la dotación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones vigentes
- Proponer y ejecutar políticas sobre el personal y desarrollar, coordinar, aplicar y evaluar los programas correspondientes, administrando las políticas, normas e instrucciones que se relacionan con esas materias.
- Llevar el control de los cargos de la planta esquemática asignados al Servicio de Salud y sus Establecimientos dependientes, estudiar, analizar y proponer las modificaciones y/o redistribuciones del personal de la misma planta.
- Planificar y coordinar actividades y acciones que permitan dar cumplimiento a los estándares asociados a los medios de verificación de los Compromisos de Gestión y Metas del área de Recursos Humanos.
- Coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del personal bajo su dependencia directa.
- Otras Funciones que Indique el Subdirector de RRHH

Las unidades de su dependencia son:

- 1) Unidad de Reclutamiento y Selección
- 2) Unidad de Personal
- 3) Unidad de Sueldos

b) Departamento Desarrollo de Personas: Sus funciones son:

- Proponer e implementar políticas, estrategias y procedimientos para el Servicio de provisión de recursos humanos, a través de sistemas de reclutamiento, selección, inducción y orientación funcionaria, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia.
- En el ámbito de la Formación, proponer e implementar estrategias y procedimientos que permitan optimizar las posibilidades formación del recurso humano, en el marco de los convenios docente asistenciales u otras estrategias a desarrollar de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia.
- En el ámbito de capacitación de las Personas, proponer e implementar políticas, estrategias y procedimientos internos que permitan optimizar las posibilidades de desarrollo y actualización de competencias de los funcionarios a través de planes y programas de capacitación de los recursos humanos de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia.

Las unidades de su dependencia son:

- 1) Unidad de Capacitación
- 2) Unidad de Formación

c) Departamento de Calidad de Vida: Sus funciones son:

- Organizar, planificar, controlar y supervisar el funcionamiento de cada una de las unidades que la componen.
- Proponer políticas en materias de Calidad de Vida, Bienestar y Salud Ocupacional
- Contribuir al logro de los objetivos institucionales y del logro del Departamento.
- Coordinar, Dirigir y Evaluar el desempeño del Personal bajo su dependencia directa.
- Cumplir las demás funciones que indique la Subdirección de Recursos Humanos

Las Unidades de su dependencia son:

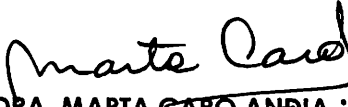
- 1) Unidad de Bienestar
- 2) Unidad de Calidad de Vida
- 3) Unidad de Salud Ocupacional

2.- **APRUEBASE** organigrama del Gestor de Redes de la Provincia de Biobío, que se adjunta a la presente resolución y que es parte integrante de ella.

3.- **DEJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 3752 de fecha 30 de diciembre de 2010, que aprueba la estructura interna de la Dirección de Servicio de Salud Biobío y sus modificaciones posteriores contenidas en las resoluciones N°s 3133, 3347, 3733 de 2011; 2816, 1843 de 2012; 2639 de 2013; 698, 2259, 2728 de 2014, entre otras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



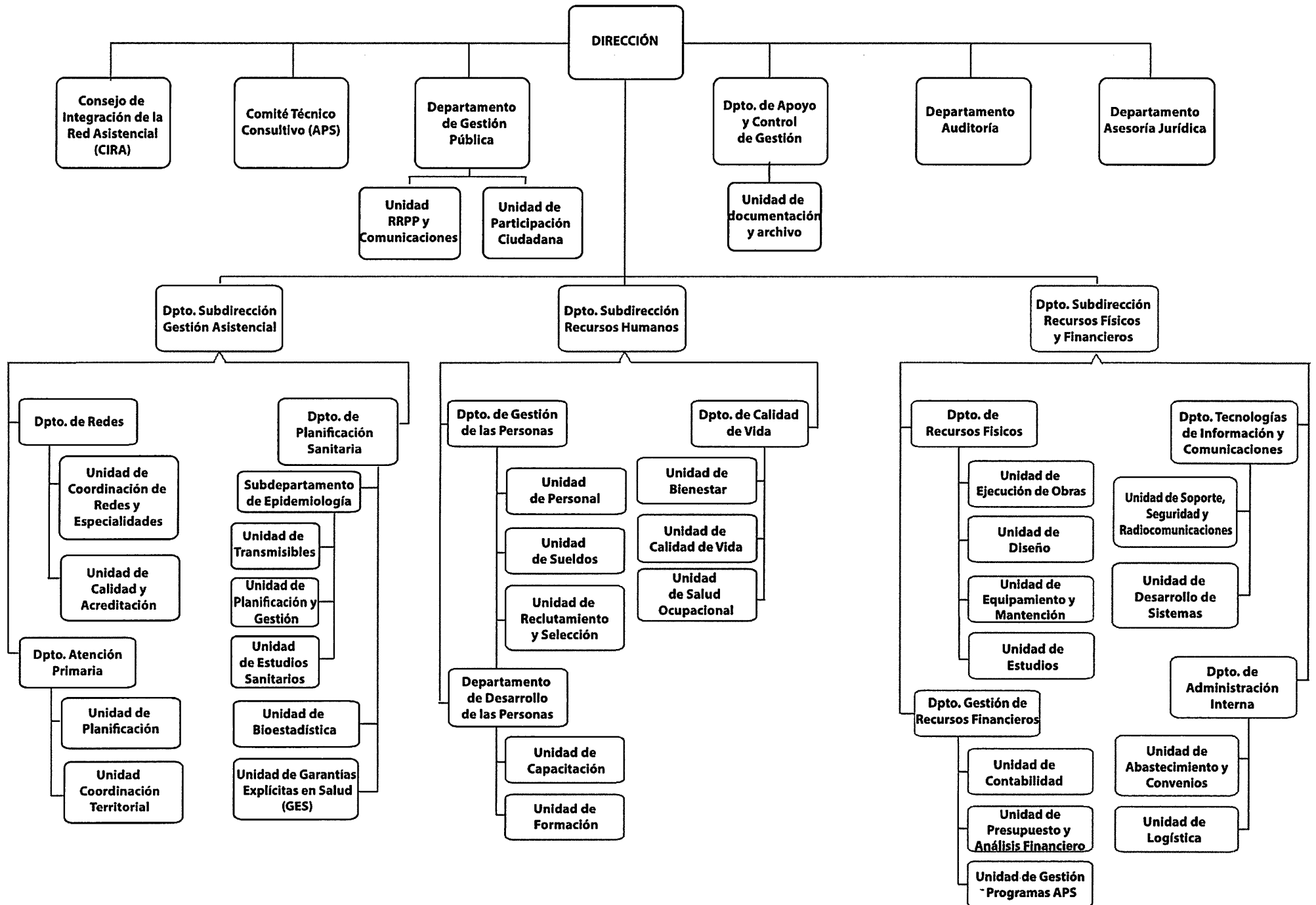

DRA. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

N° 034/2015

DISTRIBUCION:

- Dirección SS.BB.
- Director Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz Los Angeles
- Directores HFC: Huépil, Laja, Mulchén, Nacimiento, Santa Bárbara y Yumbel.
- Jefes Departamentos Dirección de Servicio
- Dpto. Subdirección de Gestión Asistencial SS.BB.
- Dpto. Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SS.BB.
- Dpto. Subdirección de Recursos Humanos SS.BB.
- Oficina de Partes.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD BIOBÍO





Memo 1

Motivo

INFORMA CAMBIO EN ESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y
FINANCIEROS.

De : SUBDIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS (T. y P.) SSBB

Para : SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS SSBB

Fecha : 05-ene-2015

A través del presente informo a Ud. que a contar del 01 de Enero de 2015 la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros tendrá los siguientes cambios en su estructura:

- 1) Se elimina el Departamento de Estudios Preinversionales pasando a formar parte del Departamento de Recursos Físicos, a cargo del Sr. Jaime Vidal Medina.
- 2) El Departamento de Recursos Físicos estará compuesto por las siguientes unidades:
 - Unidad de Estudios
 - Unidad de Diseño
 - Unidad de Ejecución de Obras
 - Unidad de Equipos, Equipamiento y Mantenición

Saluda atentamente a Ud.,

- Urgente
 Revisar
 Adjunto

Rodrigo Sierra
Contreras

Firmado digitalmente por Rodrigo Sierra
Contreras
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Rodrigo Sierra Contreras, c=CL, l=Los
Ángeles, st=Biobío, email=rodrigo.
sierra@ssbiobio.cl
Fecha: 2015.01.05 19:17:14 -03'00'